



PUNTA ARENAS, 19 de Octubre 2009

N° 3631 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de Marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la Facultad de adjudicar las Adquisiciones correspondientes;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de Octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del sistema de Compras y Contrataciones del sector Publico para el presente año;
- ✓ El Reglamento de la Ley N° 19886 ;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, se autoriza mediante la modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10° número 8 y el art. 51° del Reglamento de la Ley N° 19886.

**QUE** de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Precio	50%
2. Plazo de Entrega	30%
3. Cobertura Regional	20%

**QUE** los oferentes ha formulado la oferta mas conveniente a los intereses de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.

**QUE** para el proceso de Compra de ID 2350-23-L109, en las líneas N° 1 ; 2 , 4 ; 5 ; 6 , , queda desierta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19886.

**QUE** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.marcadopublico.cl](http://www.marcadopublico.cl)

#### DECRETO:

**ADJUDIQUESE** la adquisición denominada ID 2350-33-L109, en la línea N°ro: 03,. al proveedor, que se detalla a continuación:

**NOMBRE DE LA ADQUISICION:** Adquisición Materiales Levantamiento de Viviendas

**PROVEEDOR:** Construcciones Teknobloc Limitada.

**RUT:** 78.224.760-3

**VALOR TOTAL:** \$ 300.000.-



Dirección de Operaciones Municipales

**DECLARESE DESIERTA** la adquisición denominada **ID 2350-33-L109** en las líneas **Nros. 1,2,4,5 y 6**, , quedan desierta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19886., por cuanto **NO** se recibieron ofertas en estas líneas.

**PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado mas impuestos si correspondiera, a la cuenta 24.01.007,, denominada "Asistencialidad Social a Personas Naturales", Sub- programa 01.04.24 denominado Levantamiento de Viviendas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SERGIO BECERRA DIAZ**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

SBD/CCK/vauc

**DISTRIBUCION:**

Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Control; Antecedentes; Archivo

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena  
Calle José Nogueira # 1238 – Fono 61-200672-291104– Fax 61- 200690